

## Estructura Orgánica del Instituto Tecnológico de Las Américas

**Resolución no. \_01 - 2019\_**, que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del Instituto Tecnológico de Las Américas.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implementación de las normas reguladoras a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Tecnológico de las Américas, se encuentra inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los procesos básicos para la aplicación de la sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública, es la necesaria implantación de la Ley de Función Pública no. 41-08 del 16 de enero del 2008 y sus reglamentos de aplicación, a fin de promover el desarrollo y la motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Función Pública no. 41-08 del 16 de enero del 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), en su artículo 8, numerales 12 y 13, lo faculta a dirigir los distintos procesos de gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública, así como a revisar y aprobar los manuales de procedimientos, de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública; diseñar, programar e impulsar actividades permanentes de simplificación de trámites, de flexibilización organizativa, de eliminación de duplicación de funciones y de promoción de coordinación interorgánica e interadministrativa.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Tecnológico de Las Américas tiene separadas y claramente delimitadas las áreas de acción de las actividades y funciones relativas a la articulación las políticas públicas de los derechos de la mujer.

**CONSIDERANDO:** Que la Estructura organizativa y de cargos del Instituto Tecnológico de Las Américas, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias que Cibernético, Autopista Las Américas Km 27,

La Caleta, Boca Chica,  
República Dominicana.  
Tel 809.738.4852  
Fax 809.549.9388

[www.itla.edu.do](http://www.itla.edu.do)

institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que racionalicen los recursos disponibles y cumplan con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Tecnológico de las Américas, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de los interlocutores sociales.

**VISTOS:**

- Decreto no. 1296-00, que deroga los decretos no. 242-00 y 422-00, en lo concerniente a la incorporación de la Fundación Instituto Tecnológico de Las Américas y del Instituto Tecnológico de Las Américas, y crea el Patronato del Instituto Tecnológico de Las Américas.
- Decreto no. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al MAP, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico – legales, administrativas – financieras, recursos humanos, información y estadística, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Ley no. 340-06, del 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obas y Concesiones.
- Ley no. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Resolución no. 05-06, del 18 de Julio del 2006, emitida por el CONESCyT, que aprueba la reclasificación del Instituto Tecnológico de Las Américas, como instituto Técnico de Estudios Superiores.
- Resolución No. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución No. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- Ley no. 498-06, del 28 de diciembre del 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.



- Ley no. 5-07, del 8 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley no. 10-07, del 8 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Decreto no. 491-07, del 30 de agosto del 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley no. 10-07.
- Ley no. 41-08, de Función Pública del 16 de enero del 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública.
- Ley no. 481-08, del 11 de diciembre del 2008, General de Archivos de la República Dominicana.
- Decreto no. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley 41-08, de Función Pública; sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Decreto no. 56-10, del 06 de febrero del 2010, que cambia la denominación de Secretaria de Estado por Ministerio.
- Ley no. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, art. 27, establece los niveles jerárquicos para las estructuras organizativas de las Instituciones del Sector Pública.
- Resolución no. 03-2016, adendum de la resolución 02-2015, que aprueba la Estructura Organizativa del Instituto Tecnológico de Las Américas.
- Resolución no. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.
- Resolución no. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de las Unidades Institucionales de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Resolución no. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución no. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructuras Organizativas de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.



**El Rector del Instituto Tecnológico de Las Américas, (ITLA), en el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:**

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO I:** Se aprueba una nueva estructura organizativa para el instituto Tecnológico de las Américas, integrada por las siguientes unidades.

### **UNIDAD DE MÁXIMA DIRECCIÓN**

- Rectoría

### **UNIDADES ASESORAS**

- Departamento de Recursos Humanos
- Oficina de Acceso a la Información (OAI)
- Departamento de Comunicaciones con
  - o División de Relaciones Públicas
  - o División de Comunicación Digital
  - o División de Factoría de Contenido
- Departamento Jurídico
- Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
- Departamento de Mercadeo
- Dirección de Planificación y Desarrollo
  - o División de Calidad en la Gestión
  - o División de Formulación, Monitoreo y Evaluación PPP
- Departamento de Seguridad

### **UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO**

- Vicerrectoría Administrativa Financiera, con:
  - o Departamento de Compras y Contrataciones
  - o Departamento de Financiero
  - o Departamento de Servicios Generales
    - División de Mantenimiento
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, con:
  - o División de Operaciones TIC
  - o División de Desarrollo e Implementación de Sistemas
  - o División Administración de Servicios TIC



## UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- **Vicerrectoría Académica, con:**
  - Facultad de Ciencia y Tecnología (C & T) Decanato
    - **Escuela de Ingeniería con;**
      - Centro de Excelencia en Mecatrónica (Mecatrónica, Manufactura Automatizada, Diseño Industrial y Dispositivos Médicos)
    - **Escuela de Artes con;**
      - Centro de Excelencia en Multimedia (Multimedia y Sonido)
    - **Escuela de Tecnología de la Información Comunicaciones con;**
      - Centro de Excelencia en Software (Desarrollo de Software)
      - Centro de Excelencia en Inteligencia Artificial
      - Centro de Excelencia en Diseño y Desarrollo de Videojuegos
      - Centro de Excelencia en Ciencia de los Datos
      - Centro de Excelencia de Redes y Seguridad Informática
  - Departamento de Tecnología Educativa (DTE)
  - Departamento de Registro
  - Departamento de Admisiones
  - Departamento de Desarrollo Docente
  - Departamento de Ciencias Básicas
  - **Departamento de Servicios Estudiantiles, con:**
    - División de Orientación Académica
    - División de Cocurriculares
    - División de Residencia Académica
    - División de Biblioteca
- **Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, con:**
  - Centro de Emprendimiento e Innovación
  - Enfermería
  - División de Programas de Extensión
  - División de Egresados
  - Centro de Copiado
  - Escuela de Idiomas
- Departamento de Asistencia Financiera
- Departamento de Educación Permanente
- Politécnico ITLA

## UNIDADES DESCONCENTRADAS

- Oficina de Santo Domingo
- Regional Santiago



**ARTÍCULO 1:** Se crea la **División de Relaciones Públicas** y la **División de Comunicación Digital** bajo la dependencia del Departamento de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 2:** Se modifica el nivel jerárquico del Departamento Factoría de Contenido, para que en lo adelante se denomine **División de Factoría de Contenido**, y se reubica bajo dependencia del **Departamento de Comunicaciones**.

**ARTÍCULO 3:** Se crea el **Departamento de Relaciones Internacionales e interinstitucionales** bajo la dependencia de la Rectoría, con el objetivo de promover las relaciones tanto nacionales como internacionales con los fines de movilidad académica y docente en función a los nuevos lineamientos plasmados en el plan estratégico institucional.

**ARTÍCULO 4:** Se crea la **División de Mantenimiento Físico** bajo la dependencia del Departamento de Servicios Generales, para un mejor funcionamiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 5:** Se crea la **División de Administración de Operaciones TIC** y la **División de Desarrollo e Implementación de Sistemas TIC**, bajo dependencia de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**ARTÍCULO 6:** Se crea la **Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social**, bajo la dependencia de la **Rectoría**, para un mejor funcionamiento de sus funciones. Conformado por la siguiente estructura:

- Centro de Emprendimiento e Innovación
- División de Egresados
- División de Programas de Extensión
- División Enfermería
- Escuela de Idiomas
- División Centro de Copiado

**ARTÍCULO 7:** Se reubica el **Centro de Emprendimiento e Innovación** bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social con el objetivo de promover la cultura del emprendimiento como parte de los nuevos lineamientos plasmados en el plan estratégico institucional.

**ARTÍCULO 8:** Se reubica la **División de Egresados** bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 9:** Se modifica el nivel jerárquico del Departamento Programas de Extensión, para que en lo adelante se denomine **División de Programas de Extensión** bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.



**ARTÍCULO 10:** Se crea el área de **Enfermería** con nivel jerárquico de División bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 11:** Se crea el **Centro de Copiado** bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 12:** Se cambia la nomenclatura del Centro de ILS por **Escuela de Idiomas**, y se reubica bajo dependencia de Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 13:** La **Vicerrectoría Académica** estará conformada por la siguiente estructura:

- Departamento de Registro.
- Departamento de Admisiones
- Departamento de Desarrollo Docente.
- Departamento Tecnología Educativa.
- Departamento de Ciencias Básicas
- Departamento de Servicios Estudiantiles, con:
  - División de Orientación Académica.
  - División de Cocurriculares.
  - División de Residencia Académica.
  - División de Biblioteca
- Facultad de Ciencias y Tecnología (Decanato), con:
  - Escuela de Ingeniería
    - Centro de Excelencia en Mecatrónica (Mecatrónica, Manufactura Automatizada, Diseño Industrial y Dispositivos Médicos)
  - Escuela de Artes.
    - Centro de Excelencia en Multimedia (Multimedia y Sonido)
  - Escuela de Tecnología de la Información y Comunicación.
    - Centro de Excelencia en Software (Desarrollo de Software)
    - Centro de Excelencia en Inteligencia Artificial
    - Centro de Excelencia en Diseño y Desarrollo de Videojuegos
    - Centro de Excelencia en Ciencia de los Datos
    - Centro de Excelencia de Redes y Seguridad Informática



**ARTÍCULO 14:** Se crea el **Departamento de Desarrollo Docente**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría Académica, con el objetivo de administrar el proceso de Gestión Humana Docente, en todo lo concerniente al reclutamiento, selección y formación, tanto

**ARTÍCULO 15:** Se *reubica* el **Departamento de Tecnología Educativa** bajo la dependencia de la Vicerrectoría Académica, para un mejor funcionamiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 16:** Se cambia la nomenclatura del área de Asuntos Estudiantiles, se asigna el nivel jerárquico de Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Servicios Estudiantiles**, y se reubica bajo dependencia de la Vicerrectoría Académica con la siguiente estructura:

- División de Orientación Académica
- División de Residencia Académica
- División de Cocurriculares
- División de Biblioteca

**ARTÍCULO 17:** Se modifica el nivel jerárquico del Departamento de Orientación Académica, para que en lo adelante se denomine **División de Orientación Académica**, bajo la dependencia del Departamento de Servicios Estudiantiles, para un mejor funcionamiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 18:** Se reubica la **División de Cocurriculares** bajo la dependencia del Departamento de Servicios Estudiantiles, para un mejor funcionamiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 19:** Se *crea* la **Facultad de Ciencia y Tecnología** bajo la dependencia de la Vicerrectoría Académica, con la siguiente estructura:

- Escuela de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Escuela de Ingeniería.
- Escuela de Artes.

**ARTÍCULO 20:** Se *modifica* la estructura jerárquica del Centro de Excelencia en Redes con nivel jerárquico de **División**, y se *Reubica* bajo dependencia de la **Escuela de Tecnología de la Información y Comunicación**.

**ARTÍCULO 21:** Se *modifica* la estructura jerárquica del Centro de Excelencia de software, con nivel jerárquico de **Sección**, y se *Reubica* bajo dependencia de la **Escuela de Tecnología de la Información y Comunicación**.

**ARTÍCULO 22:** Se *modifica* la estructura jerárquica del Centro de Excelencia en Mecatrónica con nivel jerárquico de **Sección**, y se *Reubica* bajo dependencia de la **Escuela de Ingeniería**.

**ARTÍCULO 23:** Se *modifica* la estructura jerárquica del Centro de Excelencia en Multimedia con nivel jerárquico de **Sección**, y se *Reubica* bajo dependencia de la **Escuela de Artes**.

**ARTÍCULO 24:** Se *suprime* la **Escuela de Cine**, pasando su estructura de cargos al Centro de Excelencia en Multimedia por la afinidad de sus funciones.



**ARTÍCULO 24:** Se *suprime* la *Escuela de Cine*, pasando su estructura de cargos al Centro de Excelencia en Multimedia por la afinidad de sus funciones.

**ARTÍCULO 25:** Se *crea* el *Departamento de Educación Permanente* bajo la dependencia de la Rectoría.

**ARTÍCULO 26:** Se *crea* el *Politécnico ITLA*, bajo la dependencia de la rectoría.

**ARTÍCULO 27:** En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiere la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública, (MAP).

**ARTÍCULO 28:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución se establecen cuatro niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública, (MAP).

- a) Vicerrectoría (Dirección)
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

**ARTÍCULO 29:** Conforme con los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama de esta institución, se consigna anexo a la misma.

**ARTÍCULO 30:** La presente deroga y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

**Dada** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2019, año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

**Aprobado por:**

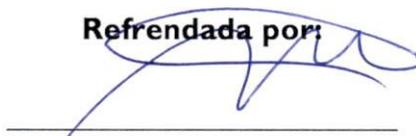


Ing. José Armando Tavarez

Rector del Instituto Tecnológico de las Américas, ITLA



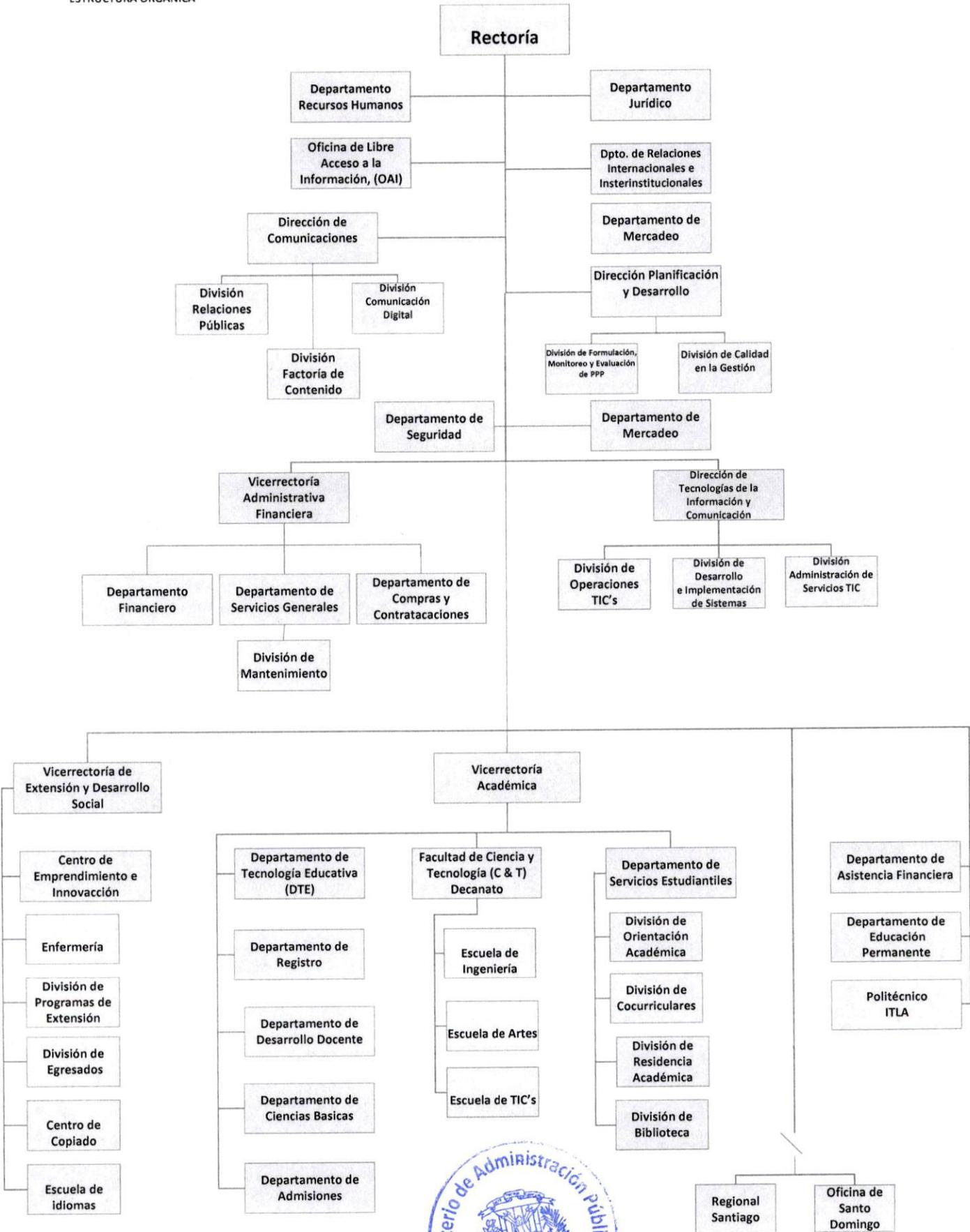
**Refrendada por:**



Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública, MAP





*Handwritten signature or mark.*